



---

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

---

Ministerio Público Tutelar

---

Asesoría General Tutelar

---

Secretaría General de Coordinación Administrativa

---

"2013, Año del 30 aniversario de la vuelta a la democracia"

## DISPOSICION SGCA N°92/2013

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 7 de Mayo de 2013.

### VISTO:

Las Resoluciones AGT N° 111/09, 88/2011 y 89/2011, la Nota DPCPC N° 70/2013, la Nota DPM N° 124/2013 y sus adjuntos, y

### CONSIDERANDO:

Que el artículo N° 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que la Ley 1903 "Ley Orgánica del Ministerio Público", en su artículo 18 determina Facultades de Gobierno y Administración y en el Capítulo II: Administración general y financiera, establece las atribuciones y deberes, en ambos casos para los titulares de cada ámbito del Ministerio Público.

Que mediante las Resoluciones AGT N° 111/09, 88/2011 y 89/2011 se aprobó la locación del inmueble de la calle Alsina 1826 de esta Ciudad.

Que, conforme el contrato firmado con la firma RODISERMA S.A. -titular del inmueble indicado en el párrafo anterior-, el locatario se hará cargo del "costo de mantenimiento del ascensor, los aires acondicionados y matafuegos".

---

**Ministerio Público Tutelar**   
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

---

Alsina 1826, Planta Baja · Tel. (5411) 5297-8045 · [sgca-mpt@jusbaire.gov.ar](mailto:sgca-mpt@jusbaire.gov.ar) · [www.asesoria.jusbaire.gov.ar](http://www.asesoria.jusbaire.gov.ar)

Que, tal como informó el Departamento de Patrimonio y Mantenimiento, el monto de \$ 1.212 mensual corresponde a un acuerdo por el uso extendido de las cocheras autorizado por el Dr. Gustavo Terriles y que se encuentra facturado por el mes de Marzo de 2013.

Que, en consecuencia, la firma Rodiserma S.A. libró la Factura B N° 0002-00001098 por la suma de \$ 3.908.

Que el Asesor en Infraestructura del Departamento de Patrimonio y Mantenimiento de este Ministerio Público Tutelar formuló la pertinente Nota de Control de Servicio.

Que se cuenta con disponibilidad presupuestaria.

Que, en virtud de la Res. CCAMP N° 11/2011, la Secretaría General de Coordinación Administrativa tiene la función de aprobar contrataciones y adjudicaciones por un monto de hasta 150.000 unidades de compra.

Que la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad y de los arts. 1, 18, 21, 22 y concordantes de la Ley 1903.

EL

**SECRETARIO GENERAL DE COORDINACION ADMINISTRATIVA**

**DISPONE:**

**Artículo 1°:** Aprobar el pago a la firma RODISERMA S.A. (C.U.I.T. 30-64569392-9) de la factura B N° 0002-00001098 por un monto de pesos Tres Mil Novecientos Ocho (\$3.908)

**Artículo 2:** Pase al Departamento de Presupuesto y Contabilidad a efectos de realizar la afectación presupuestaria por el año 2013 y la orden de pago respectiva.

**Artículo 3°:** Regístrese, comuníquese, publíquese y, oportunamente, archívese.

RODOLFO SERGIO MEDINA  
Secretario General de Coordinación  
Administrativa  
Asesoría General Tutelar

**CERTIFICO. Que la presente copia es fiel de su original que en este acto tengo a la vista, de lo que doy fe. Conste. Buenos Aires...4...de...MA 42...de...2013.**

CECILIA BEATRIZ DE VILLARDO  
SECRETARIA LETRADA  
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR  
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES